

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez Madrid
Demandada	Alexis Aronategui Herrera
Decisión	Requiere

La apoderada de la parte demandada presenta una liquidación fraccionada del crédito, que dificulta su entendimiento; así que para generar mayor claridad en sus aspiraciones y evitar equívocos; el Despacho requiere a la apoderada de la parte demandada para que presente una liquidación en la que se verifique **un todo** que contenga:

- -El capital inicial
- -Las tasas de interés en las modalidades correspondientes al crédito que se ejecuta.
- -La aplicación de esos intereses al capital y el modo en que el capital queda impactado.
- -La aplicación de los abonos realizados por el demandado en las mensualidades correspondientes.
- -El estado en que quedó el crédito después de aplicar esos abonos.
- -El estado final de la deuda, es decir, cómo quedaron el capital y los intereses de la misma, a la fecha en la que se hizo el ejercicio liquidatorio.

Concretado lo anterior, se procedería con el traslado de rigor.

Notifiquese

Ρ.

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4242de014e6d94aae416fb3b2cb67f3025136c5cc19b289d2ca76288a693cd**Documento generado en 08/09/2022 02:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica